



**SHD-CONVOCATORIA- 001 -2021. OPERADORES O PRESTADORES DE SERVICIOS FINANCIEROS. SUBSANACION Y HABILITACION TECNICA FINAL A PROPONENTES.**

**OBJETO:** Convocar a los operadores financieros o prestadores de servicios financieros al proceso de selección con el objetivo de suscribir los Convenios para la prestación global de servicios de dispersión de transferencias monetarias y giros, incluyendo los servicios que ello implica, a favor de la población beneficiaria de la estrategia integral Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).

De acuerdo con el “Acta de recepción de propuestas – cierre”, realizada el 4 de marzo del 2021, publicada en la página web de la Secretaria Distrital de Hacienda, se presentan las propuestas recibidas hasta las 4 00 pm del día en referencia, los proponentes fueron:

- MOVII
- POWII (PAGOS GDE S.A)
- Banco Davivienda
- Banco Bancolombia.
- Banco de Occidente.

En la revisión hecha por el comité evaluador, se verificaron requisitos habilitantes de carácter de riesgo y técnicos (numeral 3.2 y 3.3 del documento “GENERALIDADES PLIEGO DE CONDICIONES”), de los cuales el comité técnico reviso los siguientes requisitos:

**Tabla 1.**

<b>Requisitos habilitantes</b>		
<b>No.</b>	<b>Requisito</b>	<b>Descripción</b>
1	Requisitos de riesgo	1. Requisitos de riesgos para entidades financieras. 2. Requisitos de riesgo para Sociedades Especializadas en depósitos y pagos electrónicos (en adelante, SEDPE).
2	Requisitos técnicos	1. Cobertura 2. Contar con servicios de bancarización y dispersión.

En la revisión, hubo requisitos técnicos- habilitantes que no se cumplieron. De acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en donde los proponentes pueden subsanar estos requisitos hasta el termino de traslado del informe de evaluación. (fecha para subsanar: 9 al 11 de marzo de acuerdo con la adenda 3 de la presente convocatoria). El requisito técnico - habilitante a subsanar fue:



Tabla 2. Observación subsanada.

Proponente	Observación subsanada
MOVIII	El proponente no envió el anexo 6 firmado por el representante legal, incumpliendo los requisitos solicitados en los numerales 3.3.1 y 3.3.2 del “Documento generalidades pliego de condiciones”.

El 9 de marzo del 2021, se envió correo electrónico a todos los proponentes presentados, en donde se detallaban los aspectos de riesgo, técnicos y jurídicos a subsanar, de los cuales, MOVII envía respuesta el 10 de marzo, junto con todos los soportes descritos en la tabla 2, corroborando que los requisitos solicitados en los numerales 3.3.1 y 3.3.2. se encuentran firmados por el representante legal.

Adicionalmente se hace evidencia que MOVII en su carta de presentación de la propuesta, la cual está firmada por representante legal y donde consta y ratifica la veracidad de la información enviada en la convocatoria, cumpliendo con lo solicitado en el anexo 5 de la presente.

Se concluye que el proponente MOVII presenta el anexo 6 firmado por representante legal, cumpliendo la subsanación y entrando en la lista de los proponentes habilitados para la calificación de requisitos ponderables.

Teniendo en cuenta la habilitación jurídica que se encuentra en documento independiente y la habilitación técnica presentada en este documento, se procede a efectuar la calificación de requisitos ponderables para los proponentes:

- MOVII
- Banco Davivienda
- Banco Bancolombia.

---

**NESTOR RAUL HERMIDA GOMEZ**

Subdirector de Operaciones Financieras  
Miembro del comité Técnico Evaluador.